

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE OBLIGACIÓN TRIBUTARIA POR CONCEPTO DE PATENTE PARA GENERAR SU REGISTRO POR PRIMERA VEZ
Institución	GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
Descripción	Trámite para emisión de la obligación tributaria por la determinación del impuesto a la patente que aplica para personas naturales o jurídicas que tienen una actividad económica permanente en el cantón Ambato.
¿A quién está dirigido?	Trámite dirigido a personas jurídicas privadas, naturales nacionales o extranjeras que requieran o necesiten la determinación del impuesto a la patente que aplica para personas naturales o jurídicas que tienen una actividad económica permanente en el cantón Ambato.
Dirigido a:	Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none">• Obligación tributaria por concepto de patente por primera vez

¿Qué necesito para hacer el trámite?**Requisitos Generales:****PERSONAS NATURALES**

1. Formulario de declaración inicial.
2. Copia de la Cédula.
3. Certificado de RUC.
4. Certificado de establecimientos abiertos y cerrados.

Adicionalmente en caso de haber iniciado en años anteriores:

5. Histórico de actividades.

Adicionalmente si la actividad económica es transporte:

6. Copia de la matrícula del vehículo.
7. Impresión de consulta de avalúos del vehículo.

Adicionalmente si la actividad económica es artesanal:

8. Copia de carnet de calificación artesanal otorgado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.
9. Formulario de registro artesanal.

PERSONAS JURÍDICAS

1. Formulario de declaración inicial.
2. Copia de la Cédula del representante legal.
3. Escritura de constitución de la compañía.
4. Certificado de RUC.
5. Certificado de establecimientos abiertos y cerrados.
6. Estado de situación inicial (en caso de tener varios establecimientos).

¿Cómo hago el trámite?

1. Entregar requisitos establecidos en la Unidad de Atención Ciudadana y Gestión Documental.
2. Realizar el pago del impuesto a la patente por el ejercicio de una actividad económica permanente.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Impuesto (acorde a valor de Patrimonio, según Ordenanza de Patentes).

Servicios Técnicos Administrativos - 3,00 USD

Formulario Artesanal - 2,00 USD

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Edificio Matriz Sur: Av. Atahualpa y Río Cutuchi

Lunes a Viernes de 08h00 a 18h00

Base Legal

- [Código Orgánico Tributario](#). Art. Todo el documento.
- [Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD](#). Art. Art. 546 al 555.
- [Ordenanza Cobro Anual de Patente Ambato](#). Art. Todo el documento.

Contacto para atención ciudadana**Funcionario/Dependencia:** Call Center Institucional**Correo Electrónico:** gadma@ambato.gob.ec**Teléfono:** 03-2997800**Transparencia**